

ORDENANZA N° 3.261

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispóngase la demarcación, por parte de la Empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC), de dársenas exclusivas para el estacionamiento de ciclomotores y motocicletas en todas las cuadras de las calles y avenidas que quedan circunscriptas dentro del perímetro definido como Microcentro.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista.-

g.d.